

Retifíquese ART 1º Decreto N° 1129/18.

LANUS, 05 FEB 2018

DECRETO

Nº 0433-

VISTO

Que el municipio suscribió Acta de Compromiso con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, referida al Programa de "Responsabilidad Social Compartida Envión"

Que dicha suscripción fue convalidada por Ordenanza N°10.757 y promulgada por Decreto N°2300 del 09 de noviembre de 2009;

Que en virtud de dicho Programa, el Municipio dispuso el apoyo a Jóvenes de doce a veintiún años en situación de vulnerabilidad social, procediendo, a través de actividades, a la contención de los mismos y;

CONSIDERANDO:

Que dicha labor se lleva a cabo con intervención de Contratista.

Que las tareas desarrolladas son certificadas y corroboradas por la Secretaría de Desarrollo Humano, de ésta Municipalidad,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Atento lo dispuesto por la Ordenanza N°10.757, promulgada por Decreto N° 2300 de fecha 09 de Noviembre de 2009, convalidase el contrato de locación de servicios durante el periodo comprendido entre el día 1º de enero al 31 de Marzo de 2018, cuyos datos figuran en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto por la suma total de \$566.250.- (pesos quinientos sesenta y seis mil doscientos cincuenta).", de los cuales \$465.750.- (pesos cuatrocientos sesenta y cinco mil setecientos cincuenta) corresponde a fuente de financiamiento de origen provincial y \$100.500.- (pesos cien mil quinientos) corresponde a Fuente de Financiamiento de Origen Tesoro Municipal.

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente erogación se afectará con cargo a la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 13, Programa 46, Partida 5.1.3, Fuente de Financiamiento 1.3.2, desde 1º de Enero a 31 de Marzo de 2018 hasta la suma de \$465.750.- (pesos cuatrocientos sesenta y cinco mil setecientos cincuenta); y la suma de \$100.500.- (pesos cien mil quinientos) se afectara a la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 13, Programa 46, Partida 5.1.3 Fuente de Financiamiento 1.1.0.

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Sr. Secretario de Desarrollo Humano Damián Sala, y por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Damián Schiavone.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Tomen conocimiento, Dirección Contaduría General y archívese.-

DAMIÁN SALA
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO



DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

JORGE SCHIAVONE
INTENDENTE INTERINO
MUNICIPIO DE LANÚS

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "JORGE SCHIAVONE".

ANEXO I

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
1	AVIN LOPEZ CAMILA	41.065.312	\$ 9.000	\$ 9.000	\$ 9.000	\$ 27.000
2	FLORES ANA SARA	29.659.845	\$ 9.000	\$ 9.000	\$ 9.000	\$ 27.000
3	GUTIERREZ ALEJANDRA ELOISA	29.523.246	\$11.250	\$11.250	\$11.250	\$ 33.750
4	JUAREZ SUSANA DEL CARMEN	12.456.256	\$ 7.500	\$ 7.500	\$ 7.500	\$ 22.500
5	LAMATTA TRIVIÑO LEONARDO ANDRES	93.751.729	\$ 11.250	\$ 11.250	\$ 11.250	\$ 33.750
6	LOPEZ NORA SUSANA	17.794.192	\$ 9.000	\$ 9.000	\$ 9.000	\$ 27.000
7	SANCHEZ MARIA SOLEDAD	25.029.527	\$ 11.250	\$ 11.250	\$ 11.250	\$ 33.750
8	FERNANDEZ SANDRA INES	18.271.412	\$ 15.000	\$ 15.000	\$ 15.000	\$ 45.000
TOTAL			\$83.250	\$83.250	\$83.250	\$249.750

Lic. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

JORGE SCHIAVONE
INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO

Lic. Damián Ariel Sala
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO
MUNICIPIO DE LANUS